



(INDUSTRIA)

PROBONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N.º 195.]

JUEVES 31 DE ENERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los SS. Do ado calle de Judios Grand calle de Mercedes, en un real o dia pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al que se quieren publicar, de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles Francés ó Italiano á voluntad de los interesados).

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

**S. Pedro Nolasc. c. yf. } } JUBILEO CIRCULAR
En los Descalzos.**

MOVIMIENTOS ASTRONOMICOS.

El Sol esta en Aquarius
Sale á las 5h 44m.— Se pone á las 6h 16m.
La luna esta creciendo tiene 12 dias.

CORREOS.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del viernes 3 de agosto de 1832

Abierta á las once del dia con 50 SS. se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota de la cámara de senadores incluyendo el mensaje del consejo de estado correspondiente al año anterior, y la accion de gracias que la junta departamental de Arequipa tributa al congreso por la renovacion constitucional de las cortes supremas y superiores de justicia. En cuanto á lo primero, se mandó pasar á la comision de infracciones de constitucion con los expedientes de la terta; y por lo respectivo á la segunda, se acordó que se sienta en la acta del día—haber escuchado la cámara con agrado el voto de la referida junta departamental.

De igual modo se dió cuenta de la nota dirigida por D. Marcelino del Castillo, diputado propietario por la provincia de Cotabambas, incluyendo las credenciales de su nombramiento, el que estando aprobado por la comision permanente del congreso jeneral constituyente, se mandó pasar á la comision de poderes para los efectos consiguientes.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley presentado por el Sr. Orderis.

Se leyó una indicacion hecha por el Sr. Martinez, relativa á que los puntos que contiene el dictamen de la comision de infracciones de constitucion referente á la tabla de decretos expedidos por el ejecutivo, que presentó el consejo de estado el año anterior, vuelva á una nueva comision de la presente legislatura, á fin de que analizando las infracciones indicadas, proponga los arbitrios prudentes que opine necesarios para proveer el remedio que ecsije el artículo 173 de la constitucion, con los demas puntos á que se contrae. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se cometió á la deliberacion de la cámara—si se trataria inmediatamente de ella; lo que así se resolvió por 42 votos contra 7, fundandola en seguida su autor.

En este estado, se anunció hallarse pronto el oficial mayor encargado del ministerio de estado, el departamento de gobierno y relaciones exteriores, á presentarse en la sala de las sesiones para leer la memoria de los ramos de su administracion, lo que se verificó mandandose pasar á las comisiones que deban tener conocimiento de los diferentes puntos que ella abraza.

Inmediatamente que se leyó el referido encargado, pasó á discutirse la primera parte de la citada indicacion del Sr. Martinez, concebida en estos terminos "que en cumplimiento del artículo 173 de la constitucion, se limite y se contraiga la discusion presente sobre infracciones, á examinar si son efectivas, si se han quebrantado por el ejecutivo la constitucion y las leyes, y los actos de que con arreglo á la atribucion primera, artículo 94. ha dado cuenta el consejo de estado, la impugñó el Sr. Reyna, sosteniendola los señores, su autor y Ledesma. Se dió por discutida, y fué aprobada por 47 votos contra tres.

Puesta á discusion la segunda parte que dice "que debien procederse en la discusion y resolucion de cada acto, separadamente como lo ecsije el orden y el resultado, y no habiendo la comision abierto discusion sobre cada uno, se le devuelva la relacion de infracciones, para que lo abra con encargo de que inmediatamente cuenta por partes, á fin de que continúe la discusion y se cumpla en las primeras sesiones el art. 173 de la constitucion—" La impugñó el Sr. Reyna sosteniendola igualmente su autor y el Sr. Florez. Se dió por discutida, y fué aprobada por 44 votos contra 5.

Siguió discutiendose la tercera parte contenida en esta forma. "Que el dictamen que dé sobre cada hecho, resolucion, orden ó decreto, comprenda á mas del juicio fundado sobre su conformidad, ó oposicion á la constitucion y á las leyes, la indi-

cacion de la medida ó providencia que conceptúe conveniente para reparar la infraccion y precaverla en lo futuro en cumplimiento del mismo artículo—” Y se aprobó sin debate por 47 votos contra 2; acordandose en seguida que uniendose esta indicacion al dictamen antedicho, con todos los documentos de su referencia, pase á la nueva comision de infracciones, junto con la tabla de decretos, presentarla por el consejo de estado á esta legislatura, de que al principio se ha hecho mencion, para los efectos consiguientes.

Y se levantó la sesion á las dos y media de la tarde—Lima agosto 4 de 1832—Aprobada—Dorúblicas.

PASAPORTES

dados por esta prefectura 23 24 25 y 26

- D. Ramon Tolmos y D. Vicente Pedez para Ica
- D. Felipe Santos y D. Antonio Raes para Huancayo
- D. Alfonso Esparrose, D. Eduardo Lambeg, y Julian Aguirre para Huaráz Juan Manuel Patiño para Huacho y Sallen
- D. Bernardino Gonzalez para Puno
- D. Marcelo Arambulo D. Pedro Mendiz y un cuacó para Pasco

VARIETADES

Lafayette.

Bosquejo historico de la vida de este illustre jeneral

Conclusion del número anterior.

Elto á llamar para mandar un ejército, reorganizò la disciplina, introdujo la sencillez, estableció la artilleria ligera, é hizo algunas otras innovaciones. Ofreció al rey y á su familia q' los conduciria á Compiègne bajo la proteccion de sus tropas, y no quisieron aceptarlo. Se ha sabido despues por las memorias de los realistas, especialmente por las de Mr. Hue, (primer ayuda de cámara de L. XVIII), impresas en 1814, que esta rehusacion, atribuida solamente á los consejos interiores, y á la repugnançia de la corte ácia los patriotas, se debia con especialidad á una carta del duque de Brunswick, desde el cuartel jeneral de Coblenza. En ella se suplicaba al rey q' aguardase en Paris á que las tropas coaligadas y los emigrados viniesen á buscarle.—Lafayette acusado en la asamblea por los Jacobinos, fué absuelto por una mayoría de más de dos terceras partes. El dia siguiente, 9, muchos diputados fueron maltratados por los Jacobinos; y la asamblea misma declaró q' ya no era libre. Despues de la jornada del 10 de agosto, Lafayette levantó el estandarte de la resistencia constitucional; hizo arrestar en Sendanè á los jacobinos del partido vencedor, rehusó sus ofertas; pero no estando favorecido suficientemente, viendose presionado, puesta su cabeza en precio, y no queriendo ni poner sus tropas y la frontera, ni tratar con los aliados, partiò con unos amigos suyos á un pais neutral, despus de haber tomado cuantas precauciones establecieron en su alcance; para que el enemigo no pudiera aprovecharse de esta circunstancia. Habiendo caido en manos de los Austriacos en Rochefort, fué aprisionado en Wezel y en Magdeburgo con otros tres miembros constituyentes; Latour Maubourg, Alejandro Lameth y Puy; y conducido despues á Neiss, y Olmutz, donde dos amigos suyos, el Dr. Bollmann (Anoveriano), y M. Luger (americano), procuraron libertarle, y donde su mujer y sus hijas obtuvieron el

permiso de participar de los rigores de su cautiverio. A pesar de las quejas de los patriotas del continente, y las solicitudes de los Estados-Unidos, y las nobles proposiciones y los elocuentes discursos de la oposicion en el parlamento británico, especialmente del jeneral Fitzpatrick, de Carlos Foré, de Sheridan, y del duque de Bedford, los prisioneros de Ounz solo recobraron su libertad (despues de más de cinco años) á peticion de la República francesa y del jeneral Bonaparte. Rehusaron asociarse á las violencias del 18 de Fructidor, se quedaron en pais neutral con la escudela tricolor, para distinguirse de los emigrados franceses, y no volvieron á entrar en Francia hasta el 18 de Brumario. Lafayette no se asoció al gobierno de Bonaparte, rehusó ser senador, votó contra el consulado *ad vitam*, hasta la libertad estubiese asegurada, y pasó catorce años en el retiro, donde permaneció constantemente despues de la restitucion y á la vuelta de Bonaparte. Mas á la aproximacion de los aliados, se presentó en las elecciones, fué diputado en la cámara de los representantes, y nombrado vice-presidente.—Despues de la batalla de Waterloo, en el momento en que Bonaparte iba á disolver la cámara y usurpar la dictadura. Lafayette se presentó en la tribuna, levantó el antiguo estandarte tricolor, el de 1789, el de la libertad, de la igualdad, y del orden público: (así se esplicó); hizo que se declarase la cámara en sesion permanente, y traidor á la patria y fuera de la ley cualquiera que intentase disolverla; hizo declarar que el ejército y las guardias nacionales, que habian peleado y peleaban aun por la defensa del territorio y por la independencia, habian merecido bien de la patria. Insistió en la abdicacion de Bonaparte, fue miembro de la legacion encargada de pedir á las potencias una suspension de armas, y negaron; á su regreso halló (con gran pesar, dicen) hecha la capitulacion y alejado el ejército. El 6 de julio en la asamblea habló de las conferencias de Haguenau, y de los sentimientos patrióticos de los departamentos que habia atravesado, sentimientos que aseguró ser conformes á los del célebre manifiesto de la víspera al cual se adhirió personalmente. El 8 de julio, encontrando cerradas las puertas de la asamblea, recibió en su casa á una gran porcion de los diputados, y se fué con ellos á casa del presidente, para patentizar esta exclusion y firmar el proceso verbal. Se retiró despues al seno de su familia, en la propiedad de la Grange, donde hacia quince años que estaba dedicado á la agricultura, imitando la herocidad de Cincinnato y de su amigo Washington. Lafayette no ha vuelto á aparecer desde entonces en el teatro del mundo, sino el 22 de febrero del año pasado, en una reunion de americanos, para rendir homenajes á la memoria de su illustre amigo Washington, donde dió un brindiz, en honor de la memoria eterna de los soldados americanos, franceses y españoles, muertos en defensa de su patria contra la invasion extranjera. Ultimamente, acaba de ser elegido representante en la cámara de los diputados por el departamento de La Sarthe á pesar de que el presidente del colegio electora (Mons. Pasquier) hizo la intriga de suspender la eleccion 48 horas, á fin de ganar tiempo y fatigar la paciencia de los electores.

Esta fuerte demostracion del espíritu público, evidentemente la ardiente adhesion del pueblo francés á aquellos principios de libertad, que guiaron á los legisladores de 1789; á los cuales si la corte se hubiera tenido fielmente, los desastres y crímenes que se siguieron, pudieran haberse evitado, y el malhadado Luis XVI estaria hoy sentado en su trono.

De las Estrellas mas Proximas.

Los astrónomos dicen que Sirius, ó la estrella del perro [Dog Star] es la mas proxima á

nosotros de todas las estrellas fijas; y calculan que su distancia de la tierra es de 2,200,000,000,000 de millas. Sostienen que un sonido no llegaría á nuestra tierra desde *Sirius* en 50,000 años, y que una bala de cañón, con su velocidad acostumbrada, de 4600 millas por hora, consumiría 523,21 años en su camino de allá á nuestro globo.

Movimiento Anual de la Tierra.

El movimiento anual de la tierra, asiopa las agradables vicisitudes de las estaciones y la diferencia de la duracion de los dias y las noches. En el movimiento anual, dicen q' la tierra corre 52,388,000 millas en un año, lo que viene á ser con la velocidad regular de 68,000 millas por hora, calculando que el año contiene 8,766 horas.

Carbon de piedra.

Para formarse una idea, dice el Dr. Tomsou, de la cantidad de carbon contenida en la sola mina de carbón de Newcastle, supongamos que se estiende en su longitud del Norte al Sud, unas veinte y tres millas, y que su latitud ó anchura averiguada, es de ocho millas; haciendo así una superficie de acaso mas de ciento y ochenta millas cuadradas, ó, 557,568,000 yardas cuadradas. La mayor profundidad de todas las camas de carbon puestas juntas, no excede cuarenta y cuatro pies: pero hay otras camas que no se pueden trabajar, no teniendo mas de algunas pulgadas de grueso. Deducidas, pues, estas, el importe de las demas será de treinta y seis pies ó doce yardas. Acaso cinco de las otras camas debieran tambien quitarse, pues componen juntas, solamente seis pies, y, por lo tanto no se consideran aun, como dignas de que se trabaje en ellas. Lo restante será como de diez yardas, de modo que todo el carbon de esta mina consiste en 5,575,680,000 yardas cubicas.

Ignoramos quanto se habrá sacado ya de la mina, pero lo cierto es, que hace tantos años, que se estrae de las minas de Newcastle cantidades tan enormes, que la cantidad de carbon minado hasta aqui, debe de ser considerable. La cantidad que se estrae de esta mina anualmente, calculamos que pasa de dos millones de calderones [*Chaldrons**]; pues el solo condado de Durham estrae $1\frac{1}{2}$ millones. Cada calderon pesa cincuenta y tres quintales, de forma que cinco millones y trescientas mil toneladas de carbon vienen á sacarse anualmente de la susodicha mina. Ahora bien, una tonelada de carbon es sobre corta diferencia una yarda cubica; de manera que la perdida anual del carbon, resulta ser para la mina, de cinco millones, y trescientas mil: añadiendo una tercera parte del que se destruye, pasa de siete millones de yardas. Segun este computo las minas de Newcastle pueden ser trabajadas todavia del modo que ahora, durante ochocientos años antes que puedan agotarse. Bien es verdad q' habremos de deducir de este número el importe de los años durante los cuales se han trabajado. Luego la Gran Bretaña no tiene que temer, que le resulte ningun daño por falta de carbon. No obstante es necesario que tengamos siempre presente, q' hemos tomado las camas de carbon, por dónde son mas espesas. Pero como estas camas, no son uniformes en su espesura, sino todo al contrario, debe hacerse una deduccion considerable (acaso de una tercera parte del total) para conseguir la espesura media; de modo que podemos calcular por aproximacion que la dicha mina, en el presente estado de trabajo, suministrará carbon por unos quinientos años; pero su precio no podrá dejar de encarecer de dia en dia, á causa del continuo aumento de los gastos necesarios para minar.

COMUNICADOS

Señor impresor del Telegrafo.

El manuscrito firmado que remitió para que se insertase en su periódico me ha devuelto, y no sé á que atribuir esta ilegal repulsa. Parece que hubiesen desaparecido la libertad de imprenta garantida por la constitucion, ó que los impresores llenos de terror han olvidado sus deberes.

Las disposiciones que en copia le remito no estan aun derogadas y en su virtud se servirá U. insertalas en el Telegrafo á mi costa

Art. 153 de la constitucion "Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, publicarlos por medio de la imprenta sin censura prévia, pero bajo la responsabilidad que determine la ley"

Art. 22 artículo 5.º de la ley reglamentaria de imprenta. "Es responsable de los abusos cometidos contra la libertad de imprenta el autor, ó editor de un impreso: á cuyo fin deben firmar el original, el que quedará en poder del impresor"

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

Habiendose quejado D. Pablo Moreno de q' los impresores del 'Mercurio' y 'Miscelanea' se resistian á admitirle un comunicado, que escribiò vindicando á un ciudadano de algunas calumnias, con que se le habia averido en uno de estos periodicos; ha decretado el gobierno lo que sigue.

Lima 6 de noviembre de 1830.— Conformado con lo respondido por el ministerio fiscal. Cualquier impresor, á quien ocurra el suplicante con su manuscrito firmado, lo admitirá teniendo entendido q' no está en su arbitrio repeler la esecucion de los articulos que se le lleven, haciendo así ilusoria la libertad de imprenta, que garantiza la ley fundametal muy particularmente, cuando el artículo tiene por objeto contestar un libelo, en cuyo caso el impresor q' publica injurias, tiene una doble obligacion de admitir las vindicaciones, para no hacerse, en alguna manera, cómplice en la detraction. Publíquese una rúbrica de S. E.—P. orden de S. E.—Pedemonte.

Conciliador número 80.

Soy de UU: su atento servidor.

Un Peruano.

(*) Medida de Carbon ingles.

Avisos.

Saldrá sin falta el 6 de febrero el bergantín "ECUADOR" admite carga y pasajeros para uno ú otro veanse con Pablo Romero en el Callao y en Lima con el consignatario

DOMINGO CIRIO
Calle de San José número 43.

CASA DE MONEDA.

Dase noticia al público por cuarta vez, que la fieltura de esta casa de moneda se ha mandado sacar á remate por este supremo gobierno, por haberse cumplido el termino del anterior asiento, y por lo tanto: la persona que quisiese hacer postura, ocurra á la direccion de esta casa de moneda en donde se halla el expediente de su materia, para que instruido de las consideraciones de la anterior contrata á la que nuevamente agreguen, entablen sus postura dentro del preciso termino de nueve dias siguientes há esta fecha.—Lima á 23 de enero de 1833.

AL PUBLICO

Se ofrece por los interesados á la rifa anuncia da por varios avisos de la casa situada en la calle de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas 500\$ de premio al q' por suerte le tocase el primer núm. q' salga de la bola, y otros 500 al último núm. el q' se sacará despues que halla salido el número rifa: lo que servirá de gobierno á los SS. suscritos y demas que generosamente puedan irse suscribiendo: pues en el termino de un mes á lo sumo deberá verificarse la rifa, en la inteligencia que los números antes que queden jugaran á favor de la casa, sino tambien aquellos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscritores.

Siendo depositario el Señor Don Bartolomé B o m. Se admite suscripciones en la tienda del Señor Echaves, portador de Botoneros.

AL PUBLICO

Se componen silletas y toda clase de muebles que tengan el asiento de este rilla de bejuco totos, con tanta perfeccion que se asegura entregarlos tan buenos como si fueran nuevos, la persona que guste puede ocurrir á la tapicería de

Joaquín Pajuelo
Calle de plateros




SE RIFA.

Con superior permiso se rifa la casa de mi propiedad situada en el Cercado, sobre de todo gravamen la misma que ha sido avaluada en 13,208 pesos 5 reales en 388 acciones de dos onzas cada una. En la tienda de Don Ramon Cabezas se encuentran los títulos de dominio, por ellos se verá que es finca de realenga, y ademas presta utilidad, y si se recreo. Dicho Sr. Cabezas está encargado de recibir las suscripciones.

Posteriormente según el estado en que estas se encuentren se avisará el dia, y lugar designado para la rifa, y el juez que le deba presenciar y la persona que se encargue de coleccionar el dinero. El que tenga la dicha de llevarse la finca no tendrá que hacer ningun gasto, pues todos son de mi cuenta Lima enero 10 de 1832.

Jose Jaramillo

 Una casa bien situada en esta Capital, y fabricada á todo costo, y con la mayor solidez; en precio comodo; para comprarla puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dara razon.

SE VENDE.

Una criatura joven de medianos haceres y excelente para el servicio de mano, en esta imprenta dará razon.

SE NECESITA

Un diccionario de la lengua castellana de la última edicion, bien tratado, en esta imprenta dará razon.

José Maria Monzon diputado por la provincia de Chota, suplica á las personas que le honran con su amistad se dignen dispensarle la falta en que ha incurrido de no despedirse personalmente, porque sus enfermedades le han impedido cumplir con este deber; y espera ordenes en Trujillo á donde se dirige.

En los altos de la casa número 130 de la calle de las Aldabas, se venden flores del mejor gusto fabricadas en esta ciudad á imitacion de las extranjeras y del pais, á precios comodos.

Se venden los enseres de la panadería de siete S jeringas, el q' quiera temarios ocurra á la puerta del rincon donde tratarán con su dueño.

SE NECESITAN.

En venta, para fuera de Lima un criado hombre y una mujer que sean jóvenes sanos y robustos en esta imprenta se dara razon.


AL PUBLICO.

Se alquilan piezas amuebladas en la calle de Santa Rosa número 15.

SE VENDE.

Tres arañas de cristal buenas, y en precios comodos, la persona que guste puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se dará razon.

SE RIFA.

 UNA casa nueva de altos y bajos, sita en la calle de la Minería, frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Doña Josefa Montes, en 24,000 \$ en 706 números, y dos onzas de oro cada uno. En el dia produce 100 pesos mensuales, y reconoce una capellanía redimible de 4,000 \$ por la que se pagan 10 pesos mensuales. La persona á quien se le toque en suerte, la poseerá sin hacer gasto alguno de Derechos y Alcabalas. Tan luego como se complete la suscripcion, se efectuará la RIFA, avisandose antes por los papeles públicos, ocurriendo como sus números al almacén de D. Felix Bolega, como depositario del valor de ellos.

Imprenta Constitucional de J. Calorie
Por Gregorio Villero.